

RESOLUCIÓN N° N° 655 /2019
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 26 FEB. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30430, de fecha 20 de febrero del 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de febrero del 2019; Comprobante de Solicitud Informe Sanitario N° 19137751, de fecha 07 de enero del 2019, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Regularización de Edificaciones Existentes Dañadas a Consecuencia de una Catástrofe (Permiso y Recepción Definitiva) N° 16, de fecha 26 de julio del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de mayo del 2019**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. ZAPADORES N° 0436 (EX N° 0434 EX CANADA N° 3301)
NOMBRE : RSMAQ SPA.
RUT : 76.365.877-5
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA COMPLEMENTARIA DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN
ROL S.I.I. : 6182-01
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, junto con lo anterior deberá presentar **Informe Sanitario Favorable**, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **RSMAQ SPA., RUT.: 76.365.877-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/esa
25.02.2019

1514080